

Comisiones Obreras. Intercomarcal Comarques Centrais indica su apoyo a la variante 6 alternativa 3, argumentando que la alternativa propuesta por el Ministerio corta el desarrollo urbano e industrial de los municipios del ámbito de estudio.

Don Jaime Jorge Nebot Montaud indica su apoyo a la alternativa 2 propuesta por el Ministerio, alegando que la alternativa propuesta por el ayuntamiento de Muro de Alcoy producirá mayores afecciones acústicas y de contaminación del aire y el suelo en la pedanía de Benamer.

Doña. Antonia Monzó Verdejo presenta alegación respecto a la alternativa 0 solución 2, concretamente referida a la salida dirección Albaida y Adzaneta, indicando que tal salida supone grandes desmontes y se ubica sobre una reserva forestal que presenta pinos de más de cincuenta años y algarrobos de más de cien años.

Varios vecinos de la zona (alegaciones de número 8 a número 2.145, de la número 2.233 a la número 2.287 y de la 2.291 a la 3.438 indican su apoyo a la alternativa 3 variante 6, alegando que la alternativa propuesta por el Ministerio se sitúa muy próxima a los núcleos poblados de Benamer, Cela de Núñez y Alquería Jordá, supondrá una importante contaminación acústica, del aire y del suelo en estas zonas y afectando al planeamiento urbanístico en estas zonas.

Asociación Ecologista GAIA, Asociación ecologista La Balarma y Grup Ecologista Les Tosquets-Acció Ecologista Agró indican que el estudio ambiental es superficial e incompleto, que no contempla la existencia de espacios protegidos (sierra de Mariola, sierra de La Cobalta y sierra del Benicadell). Solicita que se modifiquen y mejoren las medidas minimizadoras de afecciones a la fauna (pasos de fauna y plantaciones en medianas). Solicita asimismo que se busque una alternativa al camino proyectado en la zona de «Els Bolcaors», que los puentes proyectados E-10 y E-11 no afecten al río Albaida y el nacimiento del «Cau de la trompa», que se utilicen canteras y zonas de vertedero legalizadas, que la restauración de la vegetación sea con flora autóctona, y que se realicen las plantaciones en los meses más favorables para ello. Solicita asimismo la eliminación del enlace 5 por su impacto medioambiental, la realización de un plan de restauración del río Albaida hasta el paraje de La Pedrera con especies autóctonas y la minimización del ruido en el tramo del puerto de Albaida, así como la hidrosiembra en el afloramiento rocoso existente en este puerto.

Varios vecinos de la urbanización «El Ventorrillo» (alegaciones de número 2.148 a la número 2.155 y 2.160) solicitan una modificación del trazado para evitar afecciones urbanísticas, a la calidad del aire y el ruido para la alternativa 2.

Don Ferrán Vilaplana Vilaplana indica su apoyo a la alternativa 0 y alega que la alternativa propuesta por el Ministerio implica impactos sobre la calidad del aire y el ruido, así como afecciones al desarrollo urbanístico para varias pedanías afectadas.

Don Francisco Gispert Giner indica que el trazado propuesto afecta a unos terrenos de su propiedad implicando contaminación acústica y ambiental.

Don Julián Silvestre Peiro manifiesta su apoyo a la alternativa 3 variante 6, indicando que la alternativa propuesta por el Ministerio afecta de manera importante a determinaciones del PGOU de Muro de Alcoy.

El Ayuntamiento de Albaida solicita que las estructuras E-10 y E-11 sobre el río Albaida no afecten al lugar conocido como «Cau de la Trompa», que se contemplen pasos de fauna y se aumente el número de rampas de mampostería para salidas de animales. Indica asimismo que no se deberán abrir nuevas canteras en el municipio. Solicita por último que deberá establecerse una restauración ambiental y paisajística con vegetación autóctona de la zona afectada por las obras y una restauración ambiental del cauce del río Albaida.

Don Juan Cuesta Berenguer manifiesta su apoyo a la alternativa 2 propuesta, indicando que la alternativa 3 planteada afecta a un paraje natural situado junto al río Serpis en gran parte del trazado, afección que se evita con las alternativas 1 y 2.

El Ayuntamiento de la Villa de Muro de Alcoy manifiesta su apoyo a la alternativa 3 variante 6, alegando que la alternativa 2 propuesta por el Ministerio produce una división territorial entre las pedanías del municipio, afectando al nivel de ruido y la calidad del aire de Benamer, Cela de Núñez y Alquería Jordá y que afecta al desarrollo industrial contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana.

La Mancomunidad «El Xarpolar» solicita que se realice la alternativa 3 variante 6 propuesta por los ayuntamientos de Cocentaina, Alquería d'Asnar y Muro de Alcoy, por las razones esgrimidas por los Ayuntamientos y porque evitaría afecciones al desarrollo tanto industrial como turístico para los diferentes municipios afectados.

BANCO DE ESPAÑA

16558 *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9857	dólares USA.
1 euro =	114,90	yenes japoneses.
1 euro =	7,4278	coronas danesas.
1 euro =	0,63940	libras esterlinas.
1 euro =	9,2853	coronas suecas.
1 euro =	1,4596	francos suizos.
1 euro =	84,81	coronas islandesas.
1 euro =	7,4480	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57343	libras chipriotas.
1 euro =	31,388	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,67	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,5918	lats letones.
1 euro =	0,4155	liras maltesas.
1 euro =	4,1086	zlotys polacos.
1 euro =	32,584	leus rumanos.
1 euro =	227,1859	tolares eslovenos.
1 euro =	44,356	coronas eslovacas.
1 euro =	1.611.000	liras turcas.
1 euro =	1,8312	dólares australianos.
1 euro =	1,5426	dólares canadienses.
1 euro =	7,6883	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1330	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7200	dólares de Singapur.
1 euro =	1.169,04	wons surcoreanos.
1 euro =	10,4238	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

16559 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Infantil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); en el artículo 19.20 del Decreto 32/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» número 45, de 10 de abril), y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), una vez aprobado el mencionado plan de estudios por la Universidad de las Illes Balears y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 10 de junio de 2002, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Infantil, que queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 2002.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.